

Código	Título	Plazo (días)
PNE-prEN 61076-2-104	Conectores para equipos electrónicos. Requisitos de producto. Parte 2-104: Especificaciones particulares para conectores circulares M8 con acoplamiento a rosca M8 o cierre a presión.	30
PNE-prEN 61076-3-115	Conectores para equipos electrónicos. Requisitos de producto. Parte 3-115: Conectores rectangulares. Protección de la casa para su uso con conectores apantallados y no apantallados de 8 vías para frecuencias hasta los 600 MHz para entornos industriales que incorporen el interfaz de la serie IEC 60603-7. Variante 12 relacionada con la Norma IEC 61076-3-106. Tipo push-pull.	30
PNE-prEN 61076-3-116	Conectores para equipos electrónicos. Requisitos de producto. Parte 3-116: Conectores rectangulares. Protección de la casa para su uso con conectores apantallados y no apantallados de 8 vías para frecuencias hasta los 600 MHz para entornos industriales que incorporen el interfaz de la serie IEC 60603-7. Variante 13 relacionada con la Norma IEC 61076-3-106. Enganche de bayoneta con brida de fijación.	30
PNE-prEN 61290-3	Amplificadores ópticos. Métodos de ensayo. Parte 3: Parámetros del tipo de ruido.	30
PNE-prEN 61290-11-1	Amplificadores ópticos. Métodos de ensayo. Parte 11-1: Dispersión del modo polarizado. Análisis propio de la matriz de Jones (AMJ)	30
PNE-prEN 61298-1	Dispositivos de medida y de control de procesos. Métodos y procedimientos generales de evaluación de las características de funcionamiento. Parte 1: Generalidades.	30
PNE-prEN 61298-2	Dispositivos de medida y de control de procesos. Métodos y procedimientos generales de evaluación de las características de funcionamiento. Parte 2: Ensayos en las condiciones de referencia.	30
PNE-prEN 61298-3	Dispositivos de medida y de control para procesos. Métodos y procedimientos generales de evaluación de las características de funcionamiento. Parte 3: Ensayos para la determinación de los efectos de las magnitudes de entorno.	30
PNE-prEN 61298-4	Dispositivos de medida y de control de procesos. Métodos y procedimientos generales de evaluación de las características de funcionamiento. Parte 4: Contenido del informe de evaluación.	30
PNE-prEN 61966-2-5	Equipos y sistemas multimedia. Medición y gestión del color. Parte 2-2: Gestión del color. Espacio cromático RGB opcional –opRGB.	30
PNE-prEN 61970-301	Interfaz de programa de aplicación para sistemas de gestión de energía (EMS-API). Parte 301: Base de modelo de información común (CIM).	30
PNE-prEN 61984	Conectores. Requisitos de seguridad y ensayos.	30
PNE-prEN 62433-2	Modelos de circuitos integrados para simulación funcional de EMI. Parte 2: Modelo de emisión conducido ICEM, ICEM-CE.	30
PNE-prEN ISO 5771	Mangueras de caucho y conjuntos de mangueras y accesorios de unión para transferir amoníaco anhidro. Especificaciones (ISO/DIS 5771:2007).	30
PNE-prEN ISO 5817	Soldeo. Uniones soldadas por fusión de acero, níquel, titanio y sus aleaciones (excluido el soldeo por haz de electrones). Niveles de calidad para las imperfecciones (ISO 5817:2003, versión corregida:2005, incluyendo el Corrigendum Técnico 1:2006).	30
PNE-prEN ISO 8501-3	Preparación de sustratos de acero previa a la aplicación de pinturas y productos relacionados. Evaluación visual de la limpieza de las superficies. Parte 3: Grados de preparación de soldaduras, bordes y otras áreas con imperfecciones en la superficie.	30
PNE-prEN ISO 10722	Geosintéticos. Procedimiento de ensayo indexado para la evaluación del daño mecánico bajo carga repetida. Daño causado por material granulado (ISO/FDIS 10722-1:2007).	30
PNE-prEN ISO 10993-9	Evaluación biológica de productos sanitarios. Parte 9: Marco para la identificación y cuantificación de productos potenciales de degradación.(ISO/DIS 10993-9:2007).	30
PNE-prEN ISO 11608-4	Inyectores de pluma para uso médico. Parte 4: Requisitos y métodos de ensayo para inyectores de pluma eléctricos y electromecánicos (ISO 11608-4:2006).	30
PNE-prEN ISO 14855-1	Determinación de la biodegradabilidad aeróbica final de materiales plásticos en condiciones de compostaje controladas. Método según el análisis de dióxido de carbono generado. Parte 1: Método general (ISO 14855-1:2005)	30
PNE-prEN ISO 28941-1	Plásticos. Materiales poli (éter de fenilo) (PPE) para moldeo y extrusión. Parte 1: Sistema de designación y bases para las especificaciones. (ISO/DIS 28941-1:2007).	30

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

9320

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Agricultura, por la que se convoca la «XXI Demostración Internacional de Maquinaria para la Recolección de Forrajes y VII Demostración de Maquinaria para Alimentación del Ganado».

Los forrajes, tanto en praderas naturales como de siembra, tréboles, alfalfas y demás especies, son una parte muy importante para la alimentación del ganado, y necesitan para su recolección y manejo una extensa serie de operaciones agrícolas, siempre moviendo considerables volúmenes. El nivel de mecanización de estas labores ha estado siempre muy avanzado, utilizando muy diversos tipos de máquinas.

Las tendencias de la conservación de los forrajes ha evolucionado mucho en los últimos años, así como la forma de su distribución al ganado, por lo que la maquinaria que realiza o ayuda a realizar alguna de estas fases de mecanización, ha variado sustancialmente.

La industria de la maquinaria agrícola ha tenido que responder a la mecanización de estos procesos, según la distribución al ganado sea directa, conservada mediante henificado, mediante ensilado, en pacas

encintadas en plástico, y últimamente, en notable proporción, la dedicada a la deshidratación.

Por tanto, es importante para los agricultores y ganaderos disponer de una información de última hora de la maquinaria más moderna existente en el mercado, y más aún verla evolucionar en trabajo real en las propias condiciones de las explotaciones.

Para contribuir tanto a la difusión de las nuevas tecnologías, como a su conocimiento por parte de agricultores, la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la colaboración de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria, convoca la «XXI Demostración Internacional de Maquinaria para la Recolección de Forrajes y VII Demostración de Maquinaria para la Alimentación del Ganado», que se celebrarán el jueves día 7 de junio de 2007, en la finca «Mortera», ubicada en el término municipal de Herada de Soba, de la Comunidad de Cantabria.

La realización de esta demostración se registrará por las siguientes bases:

Primera.–Podrán inscribirse y participar tanto fabricantes como representantes o concesionarios de empresas y marcas, vendedores de maquinaria agrícola, así como particulares a título individual en caso de prototipos no comercializados.

Podrán presentar máquinas y equipos concebidos para mecanizar alguna de las operaciones de recolección de forraje o de alimentación del ganado.

Segunda.–La demostración se llevará a cabo mediante el funcionamiento en trabajo real de todas y cada una de las máquinas inscritas, rea-

lizando las operaciones para las que esté diseñada, y se desarrollará en parcelas preparadas para ello y asignadas a cada empresa participante en función de las características de las máquinas que presente.

Tercera.—Los participantes, desde el momento que formalicen su inscripción como tales, aceptan las disposiciones que para el mejor desarrollo del certamen dicte esta Dirección General, cuyo incumplimiento puede suponer la exclusión de la demostración.

Cuarta.—Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación, transporte, funcionamiento y seguro de los equipos que presenten, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que para su manejo se precisen y la de los tractores y otras máquinas necesarias para su accionamiento.

Quinta.—Los interesados en participar en esta demostración deberán solicitar formulario de inscripción al Servicio de Mecanización Agraria, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, C/ Alfonso XII, 62 -3.ª planta- 28014 Madrid. El plazo de presentación de inscripción finalizará el 1 de junio de 2007.

Madrid, 19 de abril de 2007.—El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzábal.

9321

ORDEN APA/1229/2007, de 24 de abril, por la que se convoca el premio literario «Mujeres del medio rural y pesquero», en su edición 2007.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23 que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

La Orden APA/1400/2006, de 21 de abril, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de mayo de 2006, instituye el premio «Mujeres del medio rural y pesquero», y establece sus bases reguladoras. En su artículo 1, señala que con este premio se pretende incentivar la producción literaria de escritores que resalten la relevancia social y humana de las mujeres en el medio rural y pesquero.

De acuerdo con los objetivos del premio, de incentivar obras que pongan de manifiesto la relevancia social de las mujeres en el medio rural y pesquero, así como con la experiencia acumulada en la primera edición, este premio seleccionará la mejor obra que se presente, en cualquiera de los tres grandes géneros literarios: lírica, narrativa y dramática, excluyéndose solamente los trabajos de investigación.

De acuerdo con lo anterior, por esta Orden se convoca para el año 2007, la segunda edición de dicho premio.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Orden es convocar para el año 2007, en régimen de concurrencia competitiva, el premio literario «Mujeres del medio rural y pesquero», en cualquiera de los tres géneros literarios de lírica, narrativa y dramática, con la excepción de los trabajos de investigación.

Segundo. *Normativa aplicable.*—La convocatoria del premio para el año 2007 se regirá por lo establecido en la Orden APA/1400/2006, de 21 de abril, por la que se instituye y establecen las bases reguladoras del premio literario «Mujeres del medio rural y pesquero», publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de mayo de 2006.

Tercero. *Cuantía del premio y financiación.*—El importe del premio será de 15.000 euros, imputado a la aplicación presupuestaria 21.01.411M.227.06 de los Presupuestos Generales del Estado para 2007.

Cuarto. *Requisitos exigibles.*—Podrán optar al premio los escritores de cualquier nacionalidad, que presenten obras literarias relacionadas con el tema citado en el artículo 1, y que reúnan los requisitos establecidos en sus artículos 2 y 3.

En caso de presentarse obras en lenguas oficiales de las comunidades autónomas distintas del castellano, la Vicesecretaría General Técnica como órgano instructor del procedimiento podrá acordar la participación en el jurado de expertos que dominen la lengua en cuestión, con voz pero sin voto.

Quinto. *Solicitudes.*

1. Los interesados podrán presentar sus solicitudes hasta el 15 de julio de 2007, inclusive.

2. Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y se presentarán en el Registro General del Departamento, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que se adjunta debidamente cumplimentado.

Las solicitudes se acompañarán de los documentos señalados en el artículo 3 de la Orden APA/1400/2006, de 21 de abril, excepto de la fotocopia del documento nacional de identidad. El número que corresponda a éste se indicará en el formulario de solicitud.

Sexto. *Soporte de los trabajos que opten al premio.*

1. Los originales se podrán presentar en soporte magnético, que será un CD Rom o disquete en archivo «.doc» o «.pdf».

2. Las obras presentadas por los concursantes que no hayan sido premiadas, podrán retirarse hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, en la sede del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Séptimo. *Instrucción y resolución del procedimiento.*—Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los establecidos en el artículo 6 de la Orden APA/1400/2006, de 21 de abril.

Octavo. *Criterios de valoración y composición del jurado.*

1. Las solicitudes se valorarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden APA/1400/2006, de 21 de abril.

2. La valoración de las obras presentadas se realizara por un jurado formado por:

a) Un Presidente, que será el Subsecretario del Departamento o persona en quien delegue.

b) Dos representantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, designados a propuesta del Secretario General Técnico, que serán la Subdirectora de Igualdad y Modernización y el Vicesecretario General Técnico.

c) Un representante de la Secretaría General de Políticas de Igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado a propuesta de su titular.

d) Un representante de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, nombrado a propuesta de su titular.

e) Una persona de reconocida relevancia profesional en el ámbito literario: D.ª Inmaculada Chacón.

f) La ganadora de la primera edición del premio literario «Mujeres del medio rural y pesquero»: D.ª Remedios Zafra Alcaraz.

El Secretario del jurado será el Jefe de Servicio de la Vicesecretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Noveno. *Plazo máximo para resolver y notificar la resolución.*

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La resolución pone fin a la vía administrativa.

Décimo. *Entrega del premio.*—La entrega del premio, en su caso, se realizará el 15 de octubre de 2007, «Día Internacional de la Mujer Rural», en un acto público al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Madrid, 24 de abril de 2007.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.